PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo; y gran parte de esa diversidad en nuestro país está representada en 65 áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales representan una extensión de 17.537.882,97 hectáreas protegidas en todo el Territorio Nacional.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la Administración y Manejo del Sistema de Parques Naturales y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998; encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia se establecieron las siguientes dependencias: la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

Esta entidad promueve en los procesos misionales a su cargo, la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

De otra parte, el Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16’20” N y 74°12’56” W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21’33” N y 73°53’11” W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y

900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988).Hace parte del sistema nacional de Parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visioni, A. 2002), la temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 ºC y se calcula en unos 22 ºC para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

Mediante la Resolución No. 0351 de 4 de noviembre de 2020, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se adoptó el Plan de manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona: HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES - JWISINKA JWISINTAMA - MAMA SUSHI - SHE MAMASHIGA.

En este Plan de Manejo construido de manera conjunta con los cuatro pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, se estableció como razón de ser del territorio donde se encuentran ubicados los PNN Tayrona y SNSM "*la conservación de la identidad del territorio, el cuido y la pervivencia de las relaciones territoriales, ecosistémicas, bióticas, culturales y espirituales del refugio del Pleistoceno del Caribe, las relaciones territoriales ancestrales y tradicionales desde la Ley de Origen en el marco de la Línea Negra y la interconexión de lo sagrado, con base en el ordenamiento, estructura y política del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta*" y en este mismo sentido se establecieron los objetivos de cuido del Parque Nacional Natural Tayrona, los cuales enmarcan las Prioridades Integrales de Conservación (PIC's), a través de las cuales se hará el seguimiento y evaluación para analizar la efectividad del manejo del Área Protegida:

Igualmente, para el abordaje de la gestión del Parque Nacional Natural Tayrona, se identificaron y definieron las situaciones de manejo necesarias que, a través de los procesos socioculturales y ambientales, y a partir de la implementación de acciones de manejo, contribuirán a la protección y conservación del área; por ello dentro, de los ejercicios de planificación se priorizaron, entre otras, las siguientes situaciones de manejo:

1 Situación de manejo 1 – PNN Tayrona: Situaciones de uso, ocupación y tenencia asociadas con la construcción de instalaciones por parte de particulares.
2 Situación de manejo 2- PNN Tayrona: Tensiones socioambientales generados por el aprovechamiento de recurso hidrobiológico al interior del PNN Tayrona.

Las áreas protegidas con influencia en zonas costeras son reconocidas a nivel mundial por su alta importancia ecológica, al servir como reservorios de biodiversidad y como fuentes de reclutamiento que alimentan los ecosistemas marino-costeros adyacentes, además de ser espacios claves para el desarrollo de investigación científica y conservación de especies, sin embargo estos ecosistemas han estado históricamente sometidos a presiones antropogénicas, entre ellas la actividad de pesca, en este sentido el PNN Tayrona, como parte del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), no ha sido ajeno a esta realidad ya que en su zona de influencia existía un número significativo de pescadores artesanales y comerciales de menor escala que desarrollaban su actividad de manera tradicional, esta presencia respondía a factores históricos, culturales y económicos y se debían a comunidades costeras asentadas desde hace décadas que dependían directamente de la extracción de recursos hidrobiológicos como fuente primaria de subsistencia e ingreso, asimismo mediante esta actividad se transmitía conocimientos y técnicas de pesca de generación en generación, incluso antes de la declaratoria del área como protegida y de la imposición de restricciones legales para dicha práctica.

Frente a este conflicto entre el ejercicio de la autoridad ambiental por parte de Parques Nacionales y los pescadores, el 29 de septiembre de 2014, el señor Jonatan José Pacheco Yánez, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la Nación –Ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio- Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales-, con la finalidad de que fueran amparados sus derechos fundamentales al mínimo vital, en conexidad con la vida, petición, debido proceso, trabajo y dignidad humana. Lo anterior con ocasión de la prohibición de desarrollar actividades de pesca artesanal en la zona del Parque Nacional Natural en referencia, y el decomiso de los elementos de pesca realizado el 1 de julio de 2011 por parte de la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

La Corte Constitucional en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-606 de 2015 del 21 de septiembre de 2015 tuteló los derechos fundamentales al mínimo vital y móvil, la vida, la seguridad alimentaria, a la participación, al trabajo y a la dignidad humana del señor Jonatan Pacheco Yánez, los miembros de la Cooperativa de Pescadores de Barlovento y demás pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, para lo cual emitió una serie de órdenes en aras de garantizar los derechos amparados en atención a la vulnerabilidad de esta población, quienes habían ejercido la actividad de pesca artesanal de manera tradicional en el área protegida, generando presiones a sus ecosistemas marinos y causando deterioro a los mismos. Así, en su orden tercera la Corte señaló lo siguiente:

> *"…**TERCERO.-ORDENAR** la construcción de una mesa de trabajo para lograr la compensación de los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona en la cual deberán participar la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER -, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena-, la Defensoría del Pueblo del Magdalena, la Procuraduría General de la Nación, la Gobernación del Magdalena y las diversas asociaciones de pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona. Teniendo en cuenta que la determinación de competencias en materia de gestión social y desarrollos productivos es una tarea compleja, precisamente debido a las limitaciones presupuestales y a la asignación de recursos y subsidios con destinación específica y previa convocatoria se ordena:*
>
> *(i) Que en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, las referidas entidades bajo la coordinación de la Gobernación del Magdalena diseñen en el término 60 días contados a partir de la notificación de esta providencia. un plan de compensación que garantice a los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona la satisfacción de sus derechos fundamentales al trabajo, soberanía alimentaria y mínimo vital. Para ello las entidades anteriormente referenciadas deberán incorporar y vincular en la gestión y construcción de la mesa de trabajo, a las entidades nacionales, departamentales y territoriales que en el marco de sus funciones puedan brindarles alternativas económicas y proyectos productivos sostenibles a los pescadores artesanales del parque Tayrona..."*
>
> *La participación no se reduce a que las autoridades competentes organicen reuniones de información, de concertación o audiencias, sino que en coordinación con la comunidad garanticen la participación y asuman la protección de las personas en situación de vulnerabilidad que van a ser afectadas negativamente por las decisiones administrativas. Es decir, la participación también significa darle efecto a las opiniones expresadas. La Gobernación de Magdalena transitoriamente y hasta que sea diseñado y ejecutado el plan de compensación a los Pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, deberá brindar un apoyo alimenticio y económico de carácter transitorio a las personas que tradicionalmente ejercían esta actividad y que actualmente no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer su derecho al mínimo vital y subsistencia digna.*

Una vez notificada la sentencia, el Departamento del Magdalena expidió el Decreto No. 631 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se crea la Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de varias órdenes en el marco de la Sentencia de Tutela T-606 de 2015", que en su artículo 2º señaló:

> *"**ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN**. La Mesa de Trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona estará formada por: El (la) Gobernador del Departamento del Magdalena o su delegado (a), quien la presidirá. El (la) Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado (a) – El (la) Alcalde (sa) del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, o su delegado (a) – El (la) Director de la Territorial Caribe de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia o su delegado (a) – El (la) Director (a) Territorial Magdalena del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) o su delegado (a) – El (la) Director (a) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG)*

o su delegado (a) – El (la) Director (a) de la Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado (a) – El (la) Defensor (a) del Pueblo Regional Magdalena o su delegado (a) – El (la) Procurador (a) Delegado (a) para Asuntos Ambientales y Agrarios en el Departamento del Magdalena – El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena o su delegado (a) – El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena o su delegado (a) – Un (1) representante por cada una de las asociaciones de pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona legalmente constituidas existentes, escogidos por ellos mismos. Como apoyo técnico y de conocimiento, se convocará a la Mesa de trabajo de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), la Universidad del Magdalena y otras entidades de carácter académico y/o técnico de reconocida trayectoria en las áreas de investigación científica, marina y costera."

En atención a las órdenes impartidas en la citada Sentencia, las entidades accionadas y las vinculadas del orden nacional, departamental y local, las asociaciones de pescadores y los pescadores independientes que conforman la Mesa de Apoyo a los Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, construyeron el documento denominado Plan de Compensación, el cual fue entregado al Tribunal Administrativo del Magdalena como autoridad encargada del seguimiento en el segundo semestre de 2020. Dado que no había sido posible cumplir a cabalidad con el plan de compensación, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022, se ordenan medidas previas a la decisión del incidente de desacato, disponiendo distribuir los 36 pescadores artesanales que a esa fecha no contaban con entidad que financiara sus proyectos productivos o ideas de negocios.

Parques Nacionales Naturales, en aras de cumplir con lo ordenado en la Sentencia T-606 del 2015 y con el fin de articular acciones que permitan potenciar los esfuerzos y recursos en la implementación de proyectos productivos dirigidos a reconvertir la actividad de pesca artesanal que se viene ejerciendo al interior del PNN Tayrona, ha gestionado recursos mediante alianzas con cooperación internacional (Banco Alemán Kreditanstalt für Wiederaufbau -KFW-, la Unión Europea y el Fondo de Acción Ambiental -FONAM). Para la vigencia 2025, la entidad asignó recursos con cargo a FONAM General y por último en la vigencia 2026 La Entidad asignó recursos con cargo a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE (NACIÓN) para la implementación de las alternativas productivas dentro y fuera del PNN Tayrona para atender a los siete (7) beneficiarios del plan de compensación que aún no han sido compensados y, por tanto, la entidad continúa en incumplimiento de dicha orden judicial.

Para definir las alternativas productivas, se realizaron mesas de trabajo con los pescadores artesanales beneficiarios para construir conjuntamente dichas propuestas. Es de anotar que las personas beneficiadas, registraron su correspondiente propuesta ante Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de los radicados 2025-661-000056 del 24 de febrero, 2025-661-000121-2 del 21 de abril y 2025-661-000165-2 del 4 de junio del año 2025; lo cual conllevó un proceso de acompañamiento con el fin de dar alcance y viabilidad a las distintas propuestas, cuya denominación corresponde a:

- "Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta".
- "Comercialización y transporte de mercancías en el DTCH de Santa Marta".
- "Expendio de estructura liviana para Venta de bebidas y pasabocas en el Sector de Bahía Concha".
- "Alquiler de Carpas de Playa, en el costado nororiental de Bahía Concha – PNN Tayrona", en cumplimiento de la sentencia T–606 de 2015".

Las ideas de negocios se consideraron viables en la medida en que permiten disminuir los impactos generados por la pesca y cumplir con el Plan de Compensación, que contribuyen a generar los ingresos necesarios para la subsistencia de los beneficiarios y su núcleo familiar.

Actualmente el Plan de compensación registra un cumplimiento sustancial, con la implementación de las alternativas productivas para la mayoría de los beneficiarios, encontrándose todos los casos en etapa final de ejecución.

Dada la naturaleza de las alternativas productivas sostenibles implementadas en el marco del Plan de Compensación y su impacto en la garantía de los derechos fundamentales y en la generación de ingresos

para las familias beneficiarias, resulta indispensable adelantar acciones de fortalecimiento dirigidas a consolidar la sostenibilidad socioeconómica de los proyectos ejecutados por los beneficiarios de la Sentencia T606 de 2015, asegurando una reconversión de actividad productiva exitosa, mediante el acompañamiento técnico orientado a avanzar en el proceso de formalización, la resolución y manejo de conflictos, la implementación de buenas prácticas empresariales y además realizar seguimiento periódico del funcionamiento de las unidades productivas mediante la verificación del uso adecuado de los activos entregados evaluando los resultados obtenidos; verificando el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Conservación Suscritos entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las personas beneficiadas quienes se comprometen a dejar de pescar y respetar la normativa establecida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Tayrona. (Adriana)

Estas acciones permitirán evaluar la efectividad de las medidas implementadas, identificar oportunidades de mejora, fortalecer la permanencia de las iniciativas productivas en el tiempo y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del plan de compensación. En este contexto, las reuniones de seguimiento constituyen un instrumento esencial para materializar los principios de coordinación, concurrencia y participación efectiva entre la Entidad y los beneficiarios, toda vez que facilitan el intercambio de información, la revisión de avances, la identificación de dificultades en la operación de los emprendimientos y la definición conjunta de acciones orientadas a maximizar los beneficios derivados de los activos entregados.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades, se requiere contar con un servicio integral de logística que garantice la organización, coordinación y ejecución eficiente de las reuniones de seguimiento, incluyendo el suministro de alimentación, espacios adecuados, equipos técnicos y demás elementos necesarios para su realización.

Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario realizar un proceso de contratación, el cual se encuentra soportado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC09-3202008-9-118 Contratar los servicios de apoyo logístico para la realización de reuniones y actividades para la implementación, seguimiento, verificación y acompañamiento a las alternativas productivas en el marco del Plan de Compensación, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de Negocio	Gestión de eventos
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101604	Restaurantes y catering (servicios de	Servicios de banquetes y	Servicios de cátering en la obra	Servicios de cátering en la obra

	comidas y bebidas)	catering	o lugar de trabajo	o lugar de trabajo
50191505	Alimentos, bebidas y tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Platos combinados empaquetados.	Refrigerios
78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida.

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	TIPO	COMPOSICIÓN		
1	Desayuno	Sólido (Arepas, Empanadas) Acompañante 1 (Huevos estrellados o pericos o revueltos) Acompañante 2 (Café con leche o jugo de naranja)	UND	1
2	Almuerzo	Proteína (Carne de res, Pollo, Cerdo, Pescado) Acompañante 1 (Arroz) Acompañante 2 (Granos) Acompañante 3 (Ensalada) Acompañante 4 (Tajada de plátano) Acompañante 5 (Consomé)	UND	1
3	Cena	Sólido (Pastas, o Patacón, o Arepas) Acompañante 1 (Carne de res, de pollo o de cerdo) Acompañante 2 (Bebida)	UND	1
4	Refrigerio	Acompañante 1 (Sandwich, Empanada, Deditos Horneados) Acompañante 2 (Bebida)	UND	1
5	Salón de evento	Espacio aforado y climatizado con capacidad para 30 - 50 personas que garantice un distanciamiento de 2 metros entre persona y persona, que incluya equipos audiovisuales (Videobeam, Micrófono, Cabina de sonido, Wi Fi) Parqueadero	UND	1
6	Estación de café	Estación de café, agua o té	UND	1
7	Servicio de Transporte Especial en Vehículo Tipo Van	Servicio de transporte terrestre de personal, perímetro urbano Tipo: Van Capacidad: 7 a 9 pasajeros. Equipamiento: Aire acondicionado, cinturones de seguridad en todos los asientos.	UND	1
8	Servicio de	Servicio de transporte terrestre de	UND	1

	Transporte Especial en Vehículo Tipo Van	personal, fuera del perímetro urbano Tipo: Van Capacidad: 7 a 9 pasajeros. Equipamiento: Aire acondicionado, cinturones de seguridad en todos los asientos.		

1. **Alimentación:** Por persona se requiere durante el evento: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, por día, diferentes opciones de menú para el suministro, horarios de alimentación flexibles y la alimentación debe conformarse, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y suministrarse en los sitios donde se desarrollen cada uno de los eventos. a costa del proponente.

2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado atenderá los pedidos en las fechas y horas establecidas para el evento de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato o a quien éste autorice. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.

4. **Punto de atención**. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

5. **Lugar de Entrega**, El proponente deberá entregar los pedidos en el lugar donde se realice el evento sea en la Ciudad de Santa Marta (incluido el Parque Nacional Natural Tayrona, de acuerdo a programación y a solicitud del supervisor).

6. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del objeto contractual, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

7. **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos sean de calidad y que no se encuentren caducados.

8. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros y periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

9. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:**
   Nombre
   Correo electrónico Número de contacto

10. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

11. **Manejo de recipientes:** En consonancia con la misión institucional y la necesidad de disminuir en la región el uso inadecuado de residuos sólidos, en los servicios de suministro de alimentación no se podrá emplear elementos elaborados en icopor, plásticos, ni materiales desechables.

12. **Transporte**: El proponente asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por el suministro o la prestación del servicio.

Notas:

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como el suministro.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en los sitios que se designan en el presente estudio previo, en las cantidades y domicilio que se fije en cada orden de pedido, previa concertación con los supervisores.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
3. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
6. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
11. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
12. Garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones óptimas de seguridad, calidad y operatividad, asegurando el desplazamiento oportuno y eficiente de las personas. Para tal efecto, el proveedor deberá mantener los vehículos en adecuado estado técnico-mecánico, contar con la documentación requerida para la operación del servicio y cumplir de manera permanente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, incluyendo la vigencia de licencias, seguros, revisiones técnico-mecánicas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h) El supervisor del contrato deberá entregar las memorias del evento, lista de asistencia y registro fotográfico una vez finalizado cada evento, el cual será requisito previo al pago del contratista.

4. PROPUESTA ECONÓMICA:

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de suministro en el Proceso de Contratación el proponente debe diligenciar tres (3) lista de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($36.886.830) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Contratar los servicios de gestión de eventos y logística, para la puesta en marcha de las alternativas productivas, en cumplimiento de la sentencia t-606 de 2015.	**$36.886.830**

La segunda, **DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TIPO	COMPOSICIÓN				
1	Desayuno	Sólido (Arepas, Empanadas) Acompañante 1(Huevos estrellados o pericos o revueltos) Acompañante 2 (Café con leche o jugo de naranja)	UND	1		
2	Almuerzo	Proteína (Carne de res, Pollo, Cerdo, Pescado) Acompañante 1(Arroz) Acompañante 2(Granos) Acompañante 3(Ensalada) Acompañante 4 (Tajada de plátano) Acompañante 5(Consomé)	UND	1		
3	Cena	Solido (Pastas, o Patacón, o Arepas) Acompañante 1 (Carne de res, de pollo o de cerdo)	UND	1		

		Acompañante 2(Bebida)				
4	Refrigerio	Acompañante 1(Sandwich, Empanada, DeditosHorneados) Acompañante 2(Bebida)	UND	1		
5	Salón de evento	Espacio aforado y climatizado con capacidad para 30 - 50 personas que garantice un distanciamiento de 2 metros entre persona y persona, que incluya equipos audiovisuales (Videobeam, Micrófono, Cabina de sonido, Wi Fi) Parqueadero	UND	1		
6	Estación de café	Estación de café, agua o té	UND	1		
7	Servicio de Transporte Especial en Vehículo Tipo Van	Servicio de transporte terrestre de personal, perímetrourbano Tipo: Van Capacidad: 7 a 9 pasajeros. Equipamiento: Aire acondicionado, cinturones de seguridad en todos los asientos.	UND	1		
8	Servicio de Transporte Especial en Vehículo Tipo Van	Servicio de transporte terrestre de personal, fuera del perímetro urbano Tipo: Van Capacidad: 7 a 9 pasajeros. Equipamiento: Aire acondicionado, cinturones de seguridad en todos los asientos.	UND	1		

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el del ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, será de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($36.886.830) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

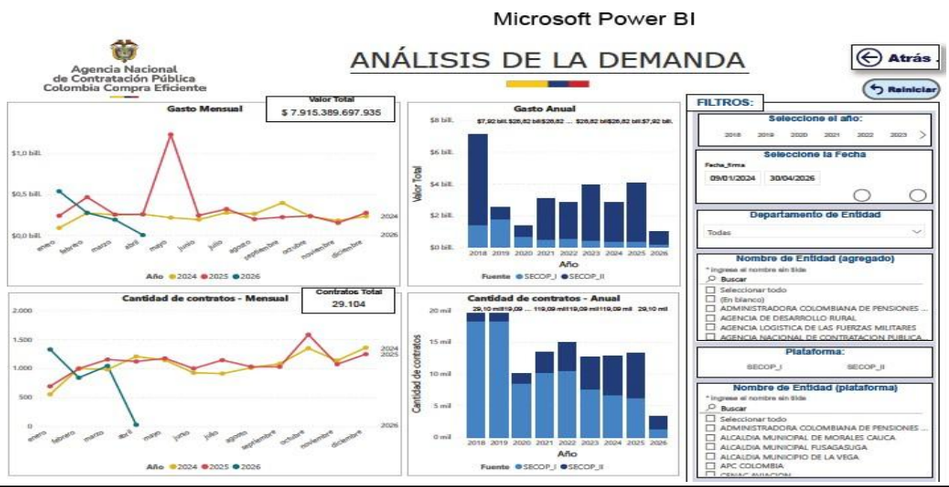
NÚMERO DE CDP: 19126
PAA: DC09-3202008-9-118
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN TAYRONA
CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
SUBCLASE CPC – DANE: 63391
TITULO: Servicios de catering para eventos
VALOR TOTAL: $ 36.886.830

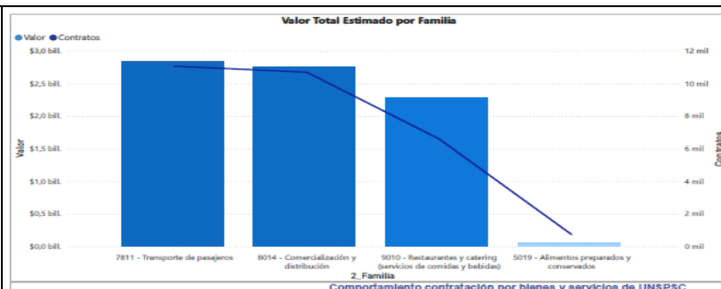
6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC09-3202008-9-118 Contratar los servicios de apoyo logístico para la realización de reuniones de seguimiento, verificación y acompañamiento a las alternativas productivas en el marco del Plan de Compensación, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($36.886.830) M/CTE.**

<table>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>Proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Plazos</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 49.000.000</td><td>CMC-027-2026</td><td>MUNICIPIO DE ASTREA</td><td>CONTRATO DE MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPROMISOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ASTREA, CESAR</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$49.025.340</td><td>AMG-MC-018-2026</td><td>MUNICIPIO DE GUAYATA</td><td>APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA.</td><td>8 días</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$40.000.000</td><td>CPS-048-2024</td><td>MC-DTIC-024-2026</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES OFICIALES Y ACTOS PROTOCOLARIOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMAL - META</td><td>8 meses</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>● Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
● Mala calidad.
● Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados.
● Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencias de los riesgos</td><td>No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento en la labor misional de la entidad.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantía de cumplimiento
Garantía Calidad de los bienes suministrados</td></tr>
<tr><td>Contextualización sectorial y territorial.</td><td>El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios logísticos y organización de eventos. Según la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, corresponde al código 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.
Este sector incluye actividades económicas relacionadas con la planeación, coordinación y ejecución de encuentros presenciales, tales como talleres, capacitaciones, asambleas, reuniones comunitarias, ferias o foros institucionales. Los principales actores en este mercado son microempresas y pequeñas empresas que ofrecen servicios como:
● Alquiler y adecuación de espacios.
● Suministro de refrigerios o alimentación.
● Apoyo operativo y técnico (registro, sonido, logística).</td></tr>
</table>

	● Transporte local y materiales para los asistentes. ● Producción de piezas de divulgación o señalización básica. La demanda en este sector proviene tanto del ámbito privado (eventos corporativos, capacitaciones empresariales, congresos) como del sector público, especialmente de entidades que desarrollan procesos participativos o pedagógicos con comunidades en sus áreas de intervención. En el sector público, este tipo de servicios es contratado con frecuencia por entidades como Ministerios, Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones, Alcaldías, y Parques Nacionales, mediante procesos de mínima cuantía o selección abreviada. Estos contratos buscan garantizar: ✓ El desarrollo adecuado de espacios de diálogo y socialización con comunidades. ✓ El cumplimiento de metodologías de participación e inclusión social. ✓ El respaldo logístico para estrategias de gobernanza, conservación ambiental y consulta Ciudadana.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.  En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto Contratar los servicios de gestión de eventos y logística, para la puesta en marcha de las alternativas productivas, en cumplimiento de la sentencia t-606 de 2015 – PNN Tayrona, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo. **ASPECTOS GENERALES**  El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y

	organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general. **VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR** En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo. **Fuentes de consulta:** DANE: www.dane.gov.co Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co SECOP: www.colombiacompra.gov.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales
Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia 2024, 2025 y lo corrido del 2026 se encontró en los archivos de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. 

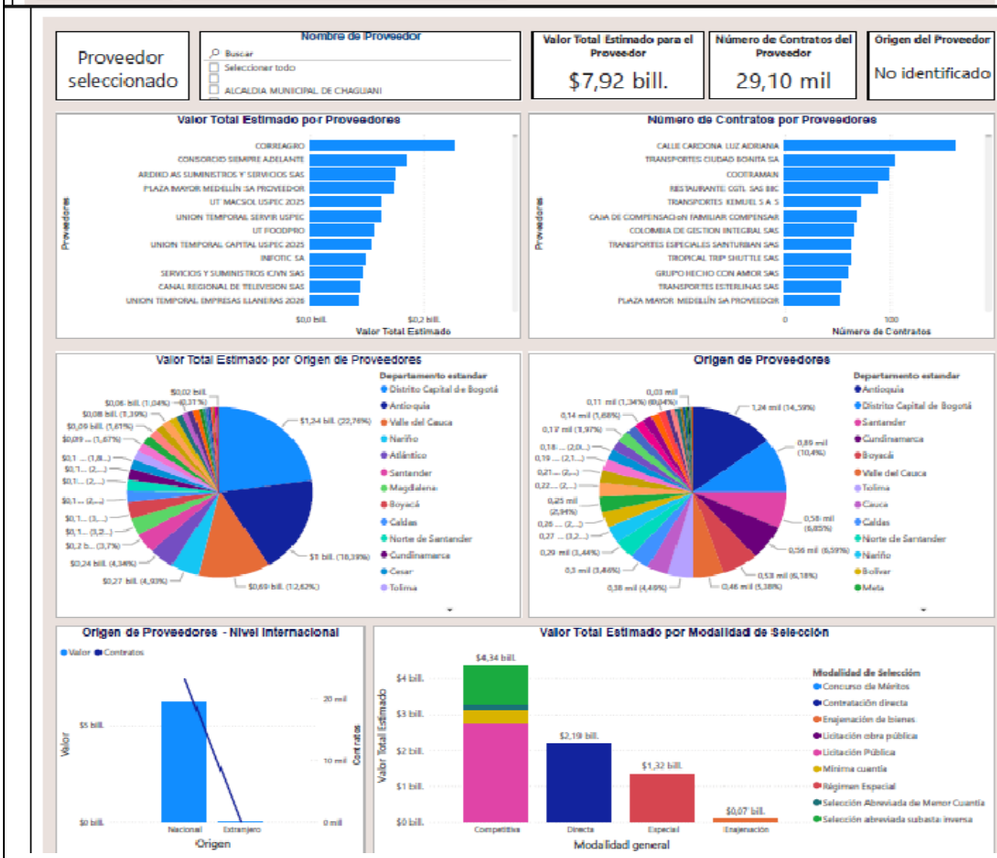




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	4799	$1.049.951.977.268	13,26%	4714	$1.294.692.833.244	16,36%	1555	$488.220.422.936
8014 - Comercialización y distribución	4727	$1.213.491.376.569	15,33%	4995	$1.217.650.827.065	15,38%	977	$315.738.439.110
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2752	$568.941.290.716	7,19%	3202	$1.512.138.277.899	19,10%	647	$195.153.791.677
5019 - Alimentos preparados y conservados	364	$8.050.233.079	0,10%	315	$49.550.846.367	0,63%	57	$1.809.382.005
Total	**12642**	**$2.840.434.877.832**	**36,88%**	**13226**	**$4.074.032.784.676**	**51,47%**	**3236**	**$1.000.922.036.728**





De los datos de contratación se observa que:

● La familia 8014 – Comercialización y distribución representó solo 15,38% del total del valor Contratado, con 4995 contratos adjudicados.

● En el gráfico de gasto mensual:

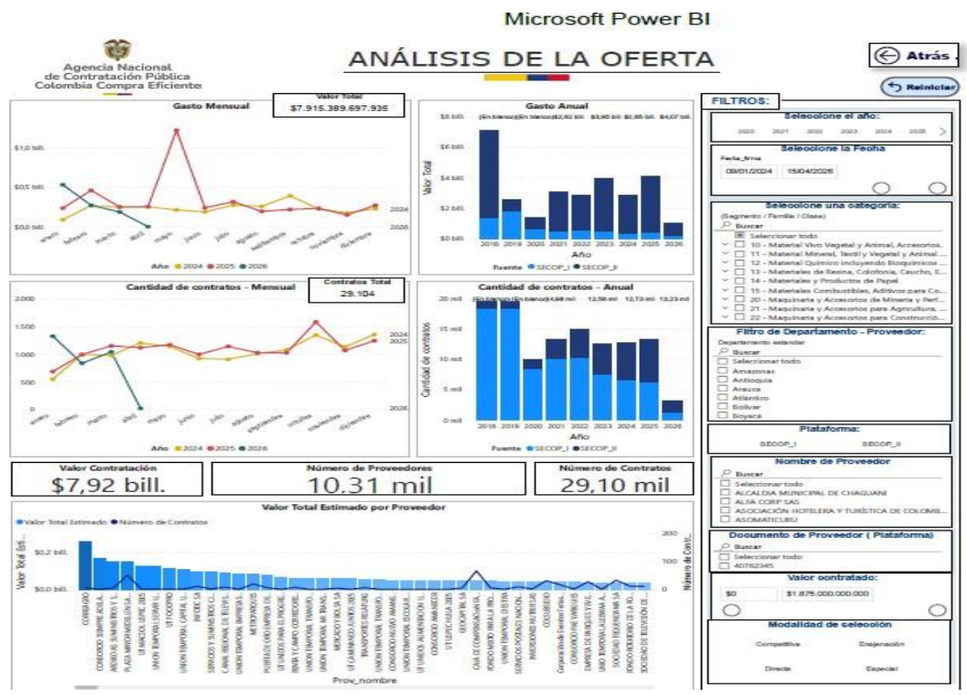
* El año 2025 presenta un pico extraordinario en mayo, superior a $1 billón, lo que indica una concentración importante de contratación en ese mes.

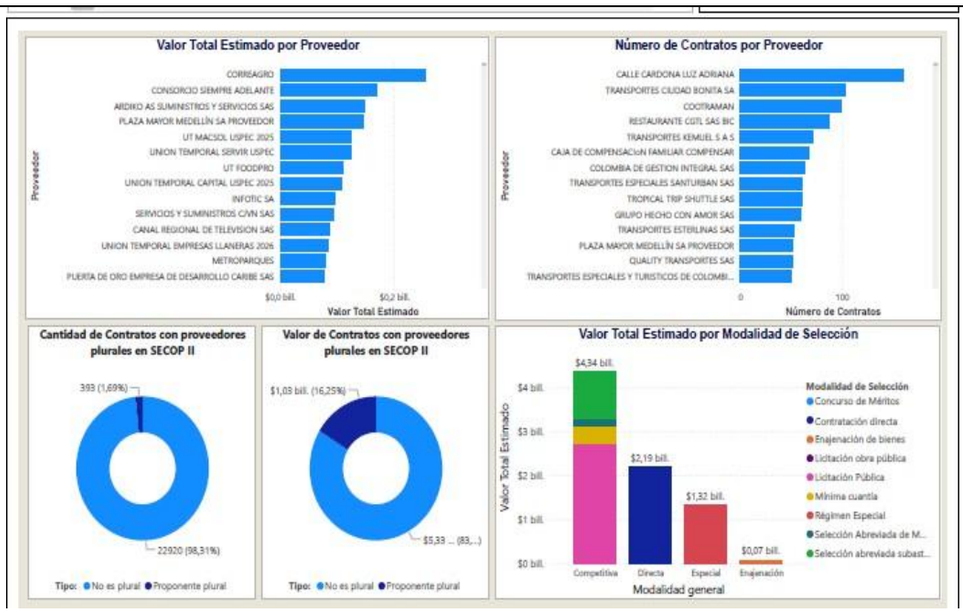
* Los años 2024 y 2026 muestran un comportamiento más uniforme y estable.

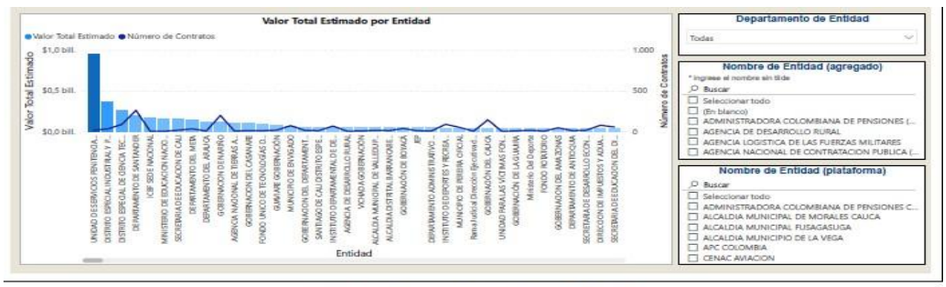
* Existe una tendencia de reducción hacia los últimos meses del año.

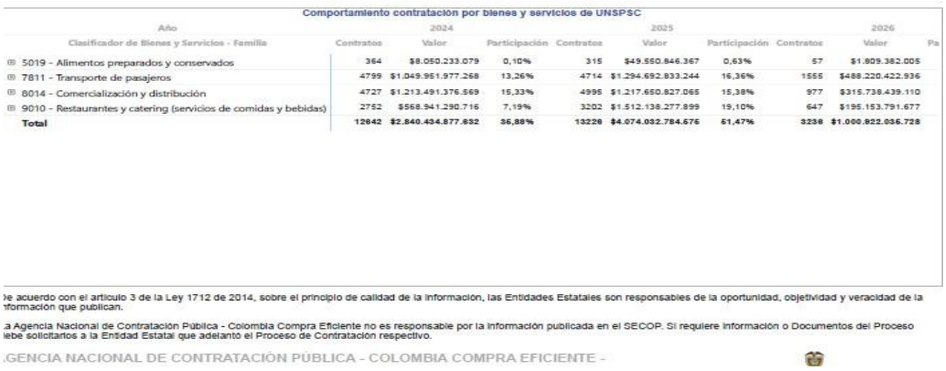
●Familias con mayor participación:

Las categorías con mayor impacto económico son:

	1. 7811 – Transporte de pasajeros 2. 8014 – Comercialización y distribución 3. 9010 – Restaurantes y catering 4. 5019 – Alimentos preparados y conservados El mayor valor contratado corresponde a: * Transporte de pasajeros, con aproximadamente $2,8 billones. * Muy cerca aparece Comercialización y distribución. Esto evidencia que la necesidad principal de las entidades está enfocada en: * movilización, * logística, * abastecimiento, * y servicios de alimentación.
Análisis de la oferta	Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA Se filtró por los códigos UNSPSC 80141607, segmento 80, según esto se identificó que el gasto mensual total para las vigencias 2024 a 2026 es de $7.915.389.697.935 y un total de 29.104 CONTRATOS mostrando un gran número de contrataciones por montos moderados. 







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados	364	$8.050.233.079	0,10%	315	$49.550.846.367	0,63%	57	$1.809.382.005	
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	4799	$1.049.951.977.268	13,26%	4714	$1.294.692.833.244	16,36%	1555	$488.220.422.936	
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	4727	$1.213.491.376.569	15,33%	4995	$1.217.650.827.065	15,38%	977	$315.738.439.110	
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2752	$568.941.290.716	7,19%	3202	$1.512.138.277.899	19,10%	647	$195.153.791.677	
Total	12842	$2.840.434.877.632	36,88%	13226	$4.074.032.784.676	51,47%	3236	$1.000.822.036.728	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

- ✓ El número de proveedores es de 10,31 mil, lo que indica una amplia competencia y diversidad de oferentes y una participación importante del mercado.

- ✓ Durante la vigencia 2025 se suscribieron contratos en esta categoría, en los cuales no se presentan proponentes plurales.

Así mismo, se evidencia un comportamiento amplio y dinámico del mercado de contratación de servicios de eventos en Colombia. A partir de las cifras observadas, se identifican los siguientes aspectos relevantes:

● Alto volumen económico del sector

El valor total contratado asciende aproximadamente a $7,92 billones, lo cual demuestra que el sector de eventos y logística representa una línea contractual de gran impacto económico dentro de la contratación pública.

Esta cifra refleja:

* alta demanda institucional de servicios logísticos,

* múltiples procesos de apoyo operativo,

* contratación recurrente por parte de entidades públicas,

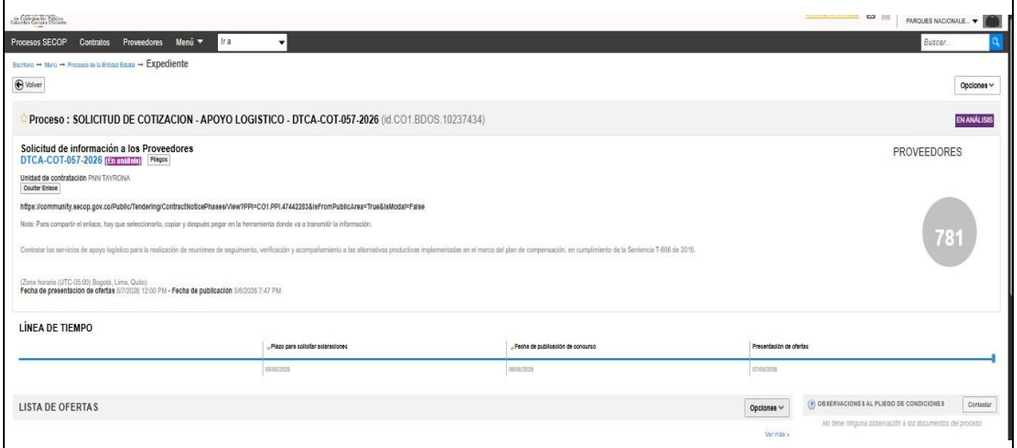
* y una fuerte participación de proveedores especializados.

De este modo puede concluirse que existen en el mercado, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

En ese sentido y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II, cotizaciones a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso cotización para el estudio del mercado, a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47442283&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin embargo, no se recibieron cotizaciones en los términos establecidos en el cronograma, como se evidencia en el siguiente pantallazo:



ANÁLISIS DEL MERCADO.

En la ciudad de Santa Marta, existe un amplio mercado con empresas y personas naturales dedicadas al apoyo logístico y eventos, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados. En consecuencia y con el fin de obtener datos aproximados del servicio de Apoyo logístico requerido por la entidad, se solicitaron Tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento.

Cotización 1: EMPRESARIAL GAVA S.A.S NIT: 901273209-1
Cotización 2: SERVIDCO S.A.S. NIT: 901.395.162-8
Cotización 3: ESCALERA S.A.S. NIT 900.587.026-5

Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($33.528.000).

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
8. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Santa Marta.

10. FORMA DE PAGO

NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2, pagará el valor del contrato conforme a los suministros y/o entrega efectiva de los bienes y/o servicios efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

- ✓ La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819-000-159-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre

aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio previo será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Tayrona, o a quien el ordenador del gasto delegue con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, a los 03 días de JUNIO del año 2025.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.06.09 09:06:32 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE

PROYECTÓ/REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsabilidad Técnica	Audry Schiller Lobo	Profesional Administrativo PNN Tayrona	
Responsabilidad Financiera	Patricia Saldaña Pérez	Jefe Área Protegida PNN Tayrona	
Responsabilidad Jurídica	Jose Bautista Nuñez	Abogado DTCA	